CONTRATO N° 17/2018

Entre Municipalidad de San Cristóbal, domiciliada en San Cristóbal, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Idelfonzo Santander, con Cédula de Identidad N° 1.295.903, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AGRIPIEZAS REPUESTOS, domiciliada en San Cristóbal, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. MARCOS REGIS MADERS BERGENTALL, con Cédula de Identidad N° 4.271.030, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las Obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación a la "Adquisición de Repuestos para Vehiculos y Maquinarias Municipales" ID: Nro. 349444

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349444.

Agripiezas
RUC 4271030 - 8
Cel (0983) 301 548

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nro 12/2018, convocado por la UOC- Municipalidad de San Cristóbal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 528/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

LOTE 1- CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.Mínima	Cant.Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Abrazadera	Unidad	2	6	300.000	1.800.000
2	Junta para soporte de motor	Unidad	5	10	500.000	5.000.000
3	Manguera de motor	Unidad	3	6	200.000	1.200.000
4	Tuerca para soporte de motor	Unidad	2	5	100.000	500.000
5	Bartería 120 ampr	Unidad	4	8	1.000.000	8.000.000
6	Carter completo para desmalezadora	Unidad	2	5	200.000	1.000.000
7	Disco de Freno	Unidad	5	10	300.000	3.000.000
8	Filtro de succion	Unidad	2	6	500.000	3.000.000
9	Contenedor de aceite	Unidad	5	8	200.000	1.600.000
10	Kit Filtro de Aceite	Unidad	5	11	500.000	5.500.000
11	Cable Batería	Unidad	10	20	200.000	4.000.000
12	Buje	Unidad	3	6	1.000.000	6.000.000
13	Transistor	Unidad	1	3	1.000.000	3.000.000
14	Tornilleria para admision	Unidad	3	5	300.000	1.500.000
					Precio Total	45.100.000

El monto MÁXIMO total del presente contrato asciende a la suma de: **Cuarenta y cinco mil cien.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; San Cristóbal- Centro Urbano.

Agripiezas
RUC 4271030 - 8
Cel. (0983) 301 548

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Fanny Cáceres Barboza, Secretaria General.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Cristóbal- República del Paraguay al día 11 del mes de julio del año 2018.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL • INTENDENCIA •

Firmado por Idelfonzo Santander (en nombre de la Contratante)

Firmado por Marco Regis Maders B. (en nombre de la Contratista)

Agripiezas
RUC 4271030 - 8
Cel (0983) 301 548